Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO ORDINARIO RAD. **2012-0511**

Con el informe secretarial que antecede y la documental que reposa a folios 519 a 522, se advierte que se dio cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en auto del 8 de noviembre de 2021 -visible a folio 518-, por lo que ello, aunado a que no existen más pruebas por practicar, tal como quedó establecido en auto del 6 de marzo de 2020 –folio 503-, por medio del cual se dio por concluida la etapa probatoria que había sido decretada en este juicio con base en el Código de Procedimiento Civil, el cual fue confirmado por providencia del 22 de junio de 2021 –visible a folio 516-, tornan procedente que aquí se haga tránsito de legislación como lo consagra el literal b, numeral 1° del artículo 625 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho convoca a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 *ibídem*, en la cual se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá la sentencia que este juicio merezca.

Así las cosas, se señala la hora de las 8:30 am del día 18 del mes de Agosto del año 2022, a fin de adelantar la audiencia en cuestión, la cual se desarrollará de manera **virtual.** Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

Por Secretaría se deberá tener en cuenta la información ya suministrada por las partes en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 8 de noviembre de 2021 y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho, a voces del artículo 3º del Decreto 806 de 2020,

De igual modo se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado[1].

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

[1] j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

=

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 40, hoy 03 MAY 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

=